

21.3.2019

A8-0175/74

Enmienda 74
Bas Eickhout
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe
Bas Eickhout
Establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles
(COM(2018)0353 – C8-0207/2018 – 2018/0178(COD))

A8-0175/2019

Propuesta de Reglamento
Artículo 14 – apartado 2 ter (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 ter. Los criterios técnicos de selección garantizarán que las actividades económicas que contribuyen a los efectos de retención intensiva de carbono no se consideren actividades económicas sostenibles desde el punto de vista ambiental.

Or. en

21.3.2019

A8-0175/75

Enmienda 75

Bas Eickhout

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

Bas Eickhout

Establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles
(COM(2018)0353 – C8-0207/2018 – 2018/0178(COD))

A8-0175/2019

Propuesta de Reglamento

Artículo 14 – apartado 2 quater (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

2 quater. Los criterios técnicos de selección garantizarán que las actividades de generación de electricidad que produzcan residuos no renovables no se consideren actividades económicas sostenibles desde el punto de vista del medio ambiente.

Or. en

21.3.2019

A8-0175/76

Enmienda 76

Bas Eickhout

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

A8-0175/2019

Bas Eickhout

Establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles
(COM(2018)0353 – C8-0207/2018 – 2018/0178(COD))

Propuesta de Reglamento

Artículo 17 – apartado 1 – letra c

Texto de la Comisión

Enmienda

c) *la oportunidad* de ampliar el ámbito de aplicación del presente Reglamento para incluir otros objetivos de sostenibilidad, en particular de índole social;

c) *los pasos necesarios para una propuesta legislativa, a fin* de ampliar el ámbito de aplicación del presente Reglamento para incluir otros objetivos de sostenibilidad, en particular de índole social, *incluidos criterios e indicadores relativos a la responsabilidad social de las empresas y a la economía social.*

Or. en

21.3.2019

A8-0175/77

Enmienda 77

Bas Eickhout

en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe

Bas Eickhout

Establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles
(COM(2018)0353 – C8-0207/2018 – 2018/0178(COD))

A8-0175/2019

Propuesta de Reglamento

Artículo 17 – apartado 1 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

1 bis. A más tardar el ... [seis meses después de la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento], la Comisión presentará un informe con los pasos necesarios para presentar una propuesta legislativa a fin de ampliar el ámbito de aplicación del presente Reglamento para incluir otros objetivos de sostenibilidad, en particular de índole social, incluida la responsabilidad social de las empresas, el desarrollo de la economía social, la lucha contra la desigualdad, el fomento de la cohesión social, la integración social y las relaciones laborales, el desarrollo del capital humano y el desarrollo de comunidades desfavorecidas.

Or. en

21.3.2019

A8-0175/78

Enmienda 78
Bas Eickhout
en nombre del Grupo Verts/ALE

Informe
Bas Eickhout
Establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles
(COM(2018)0353 – C8-0207/2018 – 2018/0178(COD))

A8-0175/2019

Propuesta de Reglamento
Artículo 17 bis (nuevo)

Texto de la Comisión

Enmienda

Artículo 17 bis

Modificación de la Directiva 2013/34/UE

1) En el artículo 19, apartado 2, el inciso (ii) de la letra e) se sustituye por el texto siguiente:

«(ii) la exposición de la empresa al riesgo de precio, al riesgo de crédito, al riesgo de liquidez, al riesgo de flujo de caja y a los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza;».

2) En el artículo 19, apartado 2, se insertan las letras siguientes:

«f) el rendimiento medido con respecto a los indicadores de sostenibilidad pertinentes respecto de la actividad empresarial y sector concretos, sobre la base de una lista de indicadores de sostenibilidad armonizados que desarrollará y actualizará la Comisión, en coherencia con el Reglamento (UE) .../... [DO: Insértese la referencia al Reglamento sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles];

g) las emisiones de los ámbitos 1, 2 y 3;

h) los resultados de las empresas con arreglo a la letra g) en relación con los objetivos climáticos de la Unión para mantener el aumento de la temperatura

AM\1180298ES.docx

PE635.500v01-00

media mundial muy por debajo de los 2 °C y proseguir los esfuerzos para limitarlo a 1,5 °C por encima de los niveles preindustriales, con arreglo al Acuerdo de París;

i) la proporción del volumen de negocios de las empresas generado por las actividades económicas que cumplen los criterios técnicos de selección con arreglo al artículo 3 del Reglamento (UE).../...

[DO: Insértese la referencia al Reglamento sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles];

j) la proporción del volumen de negocios de las empresas generado por las actividades económicas que cumplen los criterios técnicos de selección con arreglo al artículo 3 bis del Reglamento (UE).../...

[DO: Insértese la referencia a la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles].»;

3) En el artículo 20, apartado 1, la letra c) se sustituye por el texto siguiente:

«c) una descripción de las principales características de los sistemas internos de control y gestión de riesgos de la empresa en relación con el proceso de emisión de información financiera y sobre sostenibilidad;»;

4) En el artículo 20, el apartado 3 se sustituye por el texto siguiente:

«3. El auditor legal o la entidad auditora emitirá un dictamen con arreglo al artículo 34, apartado 1, párrafo segundo, por lo que respecta a la información a la que se alude en el apartado 1, letras c) y d), del presente artículo y en el artículo 19, apartado 2, y se asegurará de que se haya facilitado la información que cita el apartado 1, letras a), b), e) y f), del presente artículo.».

Or. en

AM\1180298ES.docx

PE635.500v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES